

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO
Palmira, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **308**
Rad: 765203103004-2014-00130-00
Divisorio

Superada con ocasión del recurso propuesto la audiencia programada y siendo que para el impulso del asunto, se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora a efecto de llevar a cabo el remate del bien inmueble común, el cual fue debidamente secuestrado y avaluado, no encontrándose irregularidad alguna que invalide la actuación y de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho (08:00) a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 373-86219.

SEGUNDO: El remate se anunciará al público mediante una publicación que estará a cargo de la interesada, quien la adelantará con estricta observancia de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del Proceso, con la inserción expresa de las advertencias que respecto a las ofertas a continuación se realizan.

TERCERO: Las ofertas serán reservadas y podrán presentarse en las oportunidades y bajo las implicaciones del artículo 451 del citado estatuto, debiéndose en todo caso y de ser necesario cumplir las reglas generales de acceso y permanencia en sedes de la rama judicial de que trata el artículo 17 del Acuerdo PCSJA2011567 “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor” para lo cual los postores podrá solicitar previamente al correo institucional del despacho: j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, la asignación de cita a efecto de que sus ofertas sean recibidas por el personal del juzgado.

CUARTO: La licitación se realizará como lo prescriben los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Local.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7174052998beff186392a8a7cf3260cb95d8140c75d8ac5f6959cc7d7162bc07**

Documento generado en 02/06/2021 08:07:05 AM